



# Secretaría General

ALADI/SEC/di 2050  
13 de febrero de 2007

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA  
ALADI Y EL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

345 12 FEB '07

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Rectoría

Convenio No. 080/2007

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI Y EL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN, ALADI, (en adelante "LA SECRETARÍA") con sede en Cebollati 1461 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, debidamente representada en este acto por su Secretario General, Dr. DIDIER OPERTTI BADÁN; y el COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, (en adelante "LA UNIVERSIDAD") institución privada de educación superior con el carácter de Universidad, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución No 58 de 16 de septiembre de 1895 expedida por el Ministerio de Gobierno, debidamente representada en este acto por su Rector HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO convienen en suscribir el presente Memorándum, bajo las siguientes consideraciones:**

**CONSIDERANDO** Que el proceso de integración en que están empeñados los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración comprende diferentes campos – económico, comercial, político, jurídico, social, cultural y científico que deben evolucionar en forma conjunta y articulada;

Que LA UNIVERSIDAD en su Plan Integral del Desarrollo (PID) plantea que estará en permanente interacción con universidades, centros de investigación, organismos internacionales que integran la dimensión intercultural, internacional y global en la enseñanza, la investigación, los servicios, con el fin de acrecentar la movilidad académica y la internacionalización de los currículos dentro de los contextos de integración mundial;

Que en esa perspectiva, es muy importante la creación de redes internacionales para el fortalecimiento de las relaciones entre los organismos vinculados a la integración y las instituciones vinculadas al logro de los objetivos propuestos en las diferentes áreas del proceso de integración regional.

**CONVIENEN** en celebrar el presente:

Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

FUNDADA EN EL AÑO 1653 - CALLE 14 No. 6-25

CONMUTADOR: (571) 297 0200 - TELÉFONO: (571) 297 0210 - FAX: (571) 243 1716 - BOGOTÁ D. C. - COLOMBIA

hknudsen@urosario.edu.co



Convenio No. 080/2007

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Rectoría

### MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

**PRIMERO.-** LA SECRETARÍA y LA UNIVERSIDAD llevarán a cabo, en forma conjunta, en Bogotá en el país sede de la ALADI o en terceros países, programas y/o proyectos de cooperación en los campos de interés común, en beneficio de los países miembros de la Asociación.

**SEGUNDO.-** A los fines del presente Memorándum, la cooperación comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

- a. LA SECRETARÍA, en tanto lo permita el desarrollo de sus actividades, proporcionará- previo requerimiento de LA UNIVERSIDAD- expertos para el tratamiento de temas específicos incluidos en los programas desarrollados por esa Institución y que sean de competencia de la Asociación, sin perjuicio de la participación en otros cursos afines al área de actividad de LA SECRETARÍA;
- b. LA SECRETARÍA suministrará a LA UNIVERSIDAD, a su solicitud, información de carácter público relativa al proceso de integración, así como datos de comercio exterior de los países miembros de la ALADI;
- c. Ambas Instituciones, en el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades, apoyarán la realización de foros, conferencias, seminarios y programas de formación sobre temas específicos del proceso de integración subregional, regional y hemisférico, tanto en su dimensión jurídica como económica;
- d. LA SECRETARÍA y LA UNIVERSIDAD intercambiarán, cuando ello sea oportuno, información relativa a cursos, conferencias, seminarios y demás actividades ofrecidas por ambas Instituciones, que estime adecuada para la consecución de los objetivos del presente Memorándum. Asimismo, se intercambiarán publicaciones e información bibliográfica de interés mutuo.
- e. LA SECRETARÍA y LA UNIVERSIDAD, promoverán la difusión de las actividades y proyectos realizados o a realizarse en el marco de este Memorándum, a través de los canales de comunicación, habitualmente empleador a tal fin; y,

2 de 4

Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

FUNDADA EN EL AÑO 1653 - CALLE 14 No. 6-25

CONMUTADOR: (571) 297 0200 - TELÉFONO: (571) 297 0210 - FAX: (571) 243 1716 - BOGOTÁ D. C. - COLOMBIA

hknuhsen@urosario.edu.co

Convenio No. 080/2007

- f. Toda otra modalidad de cooperación que las partes de común acuerdo determinen.

**TERCERO.-** Con base en lo anteriormente dispuesto, ambas Instituciones definirán, en cada caso, los términos de referencia, la metodología de trabajo y las obligaciones de cada Institución. Sus resultados se evaluarán en las instancias y con las modalidades que se determinen en cada oportunidad.

**CUARTO.-** Los programas y/o proyectos de cooperación que se convengan en el marco del presente Memorándum se formalizarán a través de la suscripción de acuerdos específicos, en los que se establecerán los objetivos, metodología de trabajo, cronograma de ejecución y en general los derechos y obligaciones de cada Institución en el desarrollo de las actividades. Sus resultados se evaluarán en las instancias y con las modalidades que las Partes determinen en cada oportunidad.

**QUINTO.-** En particular, los gastos referidos a las acciones, programas y/o proyectos de cooperación que se convengan, serán previamente definidos y acordados por las Partes. Sin perjuicio de ello, tales acciones, programas y/o proyectos podrán ser financiados con fondos que cualquiera de las Partes obtenga de otras fuentes.

**SEXTO.-** Toda diferencia que pudiera surgir entre las Partes signatarias referidas al alcance, efectos, interpretación u otras materias relacionadas con el presente Memorándum, se solucionarán mediante el mecanismo de negociación directa.

**SÉPTIMO.-** El presente Memorándum entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y regirá por un plazo indefinido, pudiendo ser modificado de común acuerdo cuando las Partes lo estimen conveniente.

**OCTAVO.-** Las modificaciones del presente Memorándum deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor. Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, en cuyo caso quedará sin efecto noventa (90) días después de la correspondiente notificación escrita en ese sentido.

Ambas partes se comprometen, en cualquier caso de modificación total o parcial e incluso extinción del presente Memorándum, a finalizar los programas, proyectos y/o actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse la misma, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por cada Institución hasta a total conclusión de la actividad en cuestión, salvo decisión expresa y por escrito en contrario, adoptada de

3 de 4

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Rectoría

Convenio No. 080/2007

común acuerdo por las Partes, buscando en todo caso salvaguardar los derechos adquiridos por terceros.

**NOVENO.-** Ambas Partes, de común acuerdo, podrán extender el ámbito de aplicación del presente Memorándum a otros campos de interés mutuo, dejando expresa constancia por escrito.

**DÉCIMO.-** El seguimiento del presente convenio se realizará por los responsables designados por cada Institución, quienes se encargarán de asegurar la permanente coordinación de actividades entre ellas.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Para el cumplimiento de los objetivos del presente Memorándum, las Partes podrán obtener la colaboración de otros organismos públicos o privados, nacionales, internacionales o multilaterales, en la ejecución y coordinación de los programas, proyectos y/o actividades realizados al amparo del presente Memorándum.

En testimonio de lo acordado, LA SECRETARÍA y LA UNIVERSIDAD, debidamente representadas, suscriben el presente Memorándum de Entendimiento, en los originales de igual tenor y validez, en idioma español, en la ciudad de Bogotá, a los dos (2) días del mes de Febrero del dos mil siete (2.007).

Por LA SECRETARÍA GENERAL

Dr. DIDIER OPERTTI BADÁN  
Secretario General



Por LA UNIVERSIDAD

Dr. HANS PETER KNUDSEN  
Rector

